

Excma. Sra. Presidenta de la  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**  
Paseo de Sagasta, 24-28  
50006 ZARAGOZA

**ASUNTO:** Propuestas al Esquema provisional de Temas Importantes  
Proceso de revisión del 3r ciclo de planificación hidrológica  
Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro

Excmo. Sra.:

Acompañando al presente escrito le hacemos llegar las propuestas y sugerencias del CAT correspondientes al Esquema provisional de Temas Importantes.

Atentamente,

Josep-Xavier Pujol Mestre  
Director gerente

Constantí, a fecha de firma electrónica

Full 1/1



## PROPUESTAS del CONSORCI D'AIGÜES DE TARRAGONA

### Al Esquema provisional de temas importantes para el PROYECTO del PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO

La Confederación Hidrográfica del Ebro ha sometido a información pública el esquema provisional de temas importantes para la propuesta de “Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro” (PHE), con período de presentación de propuestas y sugerencias prolongada hasta el 30 de octubre de 2020.

El Consorcio de Aguas de Tarragona ha participado en la mayoría de las sesiones virtuales (7) en las que se han tratado el conjunto de temas importantes (18), realizando una serie de observaciones y sugerencias en diferentes aspectos relacionados con la calidad, estado de la masa de agua y caudales, aspectos asociados a temas importantes del esquema provisional.

A continuación, se pone de manifiesto aspectos en los que cabe incidir de cara a la redacción del esquema de temas importantes definitivo y la consiguiente elaboración de la revisión del plan hidrológico.

#### A) En el **apartado de calidad**:

- El Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT) tiene otorgada una concesión según lo establecido en la Ley 18/1981 sobre actuación en materia de aguas en la provincia de Tarragona, con un máximo de hasta 4 m<sup>3</sup>/s, y que suministra a un conjunto de 63 municipios, 26 grandes empresas contabilizando aproximadamente a unas 800.000 personas en periodo hibernal y alrededor de 1.500.000 de personas en época estival.

La captación se realiza a través de los canales de la margen derecha e izquierda del Delta del Ebro, estando dentro del ámbito de la Junta de Explotación nº 11 – Bajo Ebro – y como principal usuario de abastecimiento de ésta.

- Se debe considerar la problemática del incremento de nuevos regadíos y la repercusión que este hecho provoca en la calidad del agua superficial captada, concretamente en el incremento de sales disueltas a través de los retornos de los propios regadíos.

La masa de agua 463 en la que se realiza el muestreo 0512 Ebro/Xerta está clasificada como afectada por altas concentraciones de sulfato de origen natural, por lo tanto la disminución de los sulfatos en la toma del Consorcio de Aguas de Tarragona no es previsible que sea importante (respuesta a la anterior alegación al plan de medidas del plan hidrológico vigente)

Los regadíos y la contaminación difusa en general contribuyen en una parte a la aportación de sulfatos, por tanto, es necesario adoptar medidas para evitar la contaminación difusa.

En los planes de medida deben figurar actuaciones a realizar para reducir la contaminación difusa, como el control y la modernización de regadíos junto con el control del retorno del vertido a los cauces

- En el caso del CAT, se disponen de registros del período 1970-2019 y que se pueden resumir en los siguientes datos:
  - incremento de cloruros de 1,3 mg Cl<sup>-</sup>/l/año
  - incremento de sulfatos de 0,7 mg SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>/l/año
  - incremento de nitratos de inferior a 5 mg/L (valores mínimos desde año 1970) a 27 mg/L (valor máximo año 2019)
  - incremento de conductividad eléctrica a 20°C de 3,5 µs·cm<sup>-1</sup>/año (período 1987-2019)
  - incremento residuo seco a 110°C de 3,8 mg·L<sup>-1</sup>/año

Todos estos parámetros tienen una clara tendencia al incremento con el paso de los años, provocando regímenes de anomalía en el proceso de distribución del agua potable según el RD 140/2003.

En los últimos años (serie 2000-2019) se ha producido una anomalía media anual de 103 días/año de duración media para el período 2001-2019, con valores máximos obtenidos de hasta 377 mg SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>/l (01/12/2020) frente a los 250 mg admitidos en el RD 140/2003.

Recientemente, y en los últimos quince años, al problema anterior se le añade la anomalía por presencia de cloruros (Cl<sup>-</sup>), con duraciones más puntuales pero del orden de 13 días/año de duración media (81 días año 2017) y con valores máximos obtenidos de hasta 306 mg Cl<sup>-</sup>/l frente a los 250 mg admitidos en el RD 140/2003

El contenido supera ampliamente los valores tolerables y ampliamente conocidos por las Administraciones implicadas como la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), Agencia Catalana del Agua (ACA), Agencia de la Salud Pública de Catalunya (ASPCAT).

La propia CHE notifica a los usuarios la superación de los límites de concentración para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, entendiendo que es un límite guía y representando valores indicativos con carácter provisional

- En el anterior plan de medidas se aportaron soluciones por parte del CAT y se incorporaron en el programa A22 bajo el título “plan de actuaciones de I+D+i relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales”, la medida “Estudio de alternativas a la mejora de la calidad del agua captada por el Consorcio de Aguas de Tarragona, en el bajo Ebro, con destino a la población de la provincia de Tarragona”.
  - Mejora de la calidad del agua captada por el CAT, solución de planta de membranas en la ETAP de l’Ampolla.
  - Mejora de la calidad del agua captada por el CAT, solución de uso de los pozos de emergencia de Vinallop.

**Hasta la fecha ninguna de las soluciones ha sido abordada. Solicitamos se mantengan y propongan las soluciones ya contempladas en el anterior Plan Hidrológico a la problemática del incremento salino del recurso en la parte baja del Ebro.**

**B) En el apartado de gestión de caudales sólidos:**

- El Consorcio ha participado como socio del proyecto Life+ ADMICLIM (adaptación y mitigación del cambio climático en el Delta del Ebro), junto con el promotor IRTA i el resto de socios como la Comunidad de regantes, Agencia Catalana del Agua, Instituto geográfico y geológico de Catalunya y Universidad de Córdoba.

De este proyecto de investigación, el CAT participó activamente en la modelización hidráulica y numérica de la solución de aporte de sedimentos procedente de los fangos extraídos en el proceso de potabilización de la ETAP de l’Ampolla.

Como resultado práctico de esta investigación, y también dentro del ámbito del Life+, se desarrolló el proyecto constructivo para vehicular los fangos de la ETAP al Delta a través de la red de canales tanto de la margen derecha como izquierda del Ebro.

Es un proyecto contemplado en las previsiones de ejecución de la Agenda Verde 2020-2030 del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

- De la experiencia anterior, y ante la recurrente necesidad de la gestión de los caudales sólidos y el papel que desarrolla el CAT según el expositivo A), es absolutamente necesario combinar ambos intereses preservando el uso del abastecimiento, y más teniendo en cuenta la población servida y la falta de alternativa a este abastecimiento.

A este efecto, la experiencia del modelo del expositivo anterior puede servir de base para un modelo a una escala mayor y con un mayor efecto positivo sobre la subsidencia del Delta.

**Solicitamos un modelo integral de gestión de los caudales sólidos con un claro equilibrio y seguridad en relación a los abastecimientos sin poner en riesgo éstos.**

**C) En el apartado de recuperación de costes,**

- El Consorcio y desde la aprobación de la ley 18/81 a la que debe su origen, no ha tenido aportación ni de la Administración del Estado ni de cualquier otra administración (artículo segundo, punto tres de la ley 18/81: *El aprovechamiento de las aguas de dicha concesión deberá realizarse, en su caso, sin aportación económica alguna con cargo a los Presupuestos Generales del Estado*)

Es un modelo claro de principio de recuperación de costes y de aplicación del principio de quien contamina paga

- Las numerosas y diferentes fórmulas jurídicas de las transferencias entre cuencas deberían unificarse, en aplicación del Libro Blanco del Agua y del Propio Plan Hidrológico Nacional.

En palabras del Libro Blanco del Agua (2000), el régimen económico-financiero de la transferencias intercuenas *“presentan actualmente una gran diversidad, con la consecuencia práctica de posibles inseguridades jurídicas, distinto tratamiento – y por tanto, consideración no equitativa a los beneficiarios de las transferencias, y falta del necesario criterio único a la hora de evaluar económicamente posibles actuaciones futuras. Estamos pues, ante una muy importante – y no resuelta - cuestión normativa, cuya consideración (conforme el art.43.L.A.) corresponde al Plan Hidrológico Nacional. La Ley del Plan podría, como veremos, subsumir todas las figuras existentes y, derogando su regulación específica, promulgar un régimen general, único, para todas las transferencias actualmente existentes y las que, en su caso, se dispongan en el próximo futuro”* (pág. 408, “la regulación económica de los trasvases).

- En esta revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca debería aprovecharse para iniciar esta regularización y tender a un modelo convergente de las diferentes situaciones, de manera que se cree un modelo equiparativo para todos los usuarios de la cuenca.

**Solicitamos el establecimiento de un modelo único jurídico al que converjan las concesiones y las transferencias, tanto actuales como futuras, que sea equitativo entre los diferentes intereses de la cuenca, de manera que se cumpla inequívocamente el principio de recuperación de costes y el modelo de quien contamina paga.**

